#### CONSTITUCIONAL DEL AL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

Tajomulco

Subspace inventor

La que suscribe REGIDORA XÓCHITL CISNEROS DÍAZ. Presidenta de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5 y 56 fracción Il del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XVII, 103, 105, fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste cuerpo Edilicio la siguiente:

### INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el del procedimiento administrativo CGAIG-11/2016, modalidad de licitación pública, destinada para el-equipamiento electromecánico para el aumento de eficiencia en los pozos de agua del Municipio, con un techo presupuestal de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 moneda nacional); con base a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

# 1. Razones y Necesidades de la Administración Pública.

- 1.1 Ante el enorme crecimiento poblacional en el Municipio se ha vuelto fundamental contar con una administración pública profesional, capaz de brindar de manera eficaz, oportuna y eficiente la respuesta a todas las exigencias de los ciudadanos.
- 1.2 Entre las exigencias que se hacen presente en nuestro Municipio se encuentra el servicio de agua potable, mismo que ha representado un reto en agenda del gobierno municipal. Por esta razón, nace el SIAT, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Organismo Público Descentralizado para atender que nace de la necesidad apremiante del Municipio por resolver el problema del aqua.
- 1.3 Por otra parte, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "Tlajomulco", este gobierno municipal asume la responsabilidad de disponer de un sistema de captación de agua, de conducciones, de tratamientos de potabilización, de almacenamiento, de transporte y de distribución del agua hasta las localidades donde habitan nuestros ciudadanos. Nos comprometimos en optimizar la cobertura de infraestructura en la distribución de agua, estrategias encaminadas en fortalecer institucionalmente al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, SIAT,

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone el inicio del procedimiento administrativo CGAIG/11/2016, bajo la modalidad de



organismo encargado de proveer de agua a toda la población y principal actor en los ejes establecido en el referido Plan Municipal de Desarrollo. 1

- 1.4 Este Organismo Público Descentralizado (SIAT) fue creado mediante punto de acuerdo número 256/2012, tomado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre del año 2012, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 07 de enero del año 2013.
- 1.5 Bajo este contexto, en los términos de lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del decreto que crea el Sistema de Agua Potable antes referido, con fecha 01 de enero del 2016, se celebró Convenio de Colaboración para la Recaudación, Operación Administrativa y Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esto con el objeto de establecer los lineamientos bajo los cuales el Organismo Operador (SIAT) otorgó al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, las facultades de recaudación de ingresos y administración general de sus recursos materiales y financieros; y a la coordinación General de Administración y Gestión gubernamental, la adquisición de los bienes y servicios del Organismo Operador.
- 1.6 Es por lo anterior que con fecha 14 de octubre del año 2016 se recibió ante la Secretaría General del Ayuntamiento el oficio número CGAIG/126/2016, signado por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Licenciado Gerardo Armando Bollain y Goytia Balderrama, mediante el cual solicita iniciar los trámites correspondientes a la licitación pública número CGAIG/11/2016 para el equipamiento electromecánico, con el objeto de aumentar la eficiencia en los pozos del Municipio, lo anterior con un techo presupuestal de \$12′000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- 1.7 Por su parte y para efectos de acreditar la suficiencia presupuestal del presupuesto solicitado, se anexa oficio DF/0130/2016 de fecha 14 de octubre del 2016, signado por el Director de Finanzas, Mtro. Joel Guzmán Camarena, mismo que da respuesta a su similar GAIG/127/2016, emitido el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Licenciado Gerardo Bollain y Goytia Balderrama el cual informa que en la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio del año 2016 para el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, SIAT por sus siglas, esta contemplado un monto de \$12'000.00 (Doce millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el uso de recurso en el rubro requerido; lo anterior como mecanismo de control y seguimiento del ejercicio presupuestal que bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 1.8 El equipamiento referido en el párrafo anterior corresponde a 25 pozos de captación subterránea de los cuales se busca eficientar energéticamente, a través de las características y especificaciones técnicas

<sup>3.1</sup> Potabilización y Abastecimiento. Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Consultado el 19:10.36.
Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone el inicio del procedimiento administrativo CGAIG/11/2016, bajo la modalidad de licitación pública:

que se describen en el anexo técnico que se acompaña a la presente iniciativa y que forma parte integrante de la misma.

# Tajonulco

### 2. Fundamentación del Procedimiento de Licitación Pública.

- 2.1 De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el proceso de adquisición de servicios iniciará con la solicitud que las dependencias presenten y concluye con el pago correspondiente.
- 2.2 Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamiento objetó del reglamento antes referido, la modalidad bajo la cual deben sujetarse las adquisiciones son: a) Licitación pública; b) Concurso por invitación y c) Adjudicación directa.
- 2.3 En este caso, la modalidad de licitación pública es la idónea para dar trámite a la solicitud que presenta el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, por tratarse de un servicio cuyo presupuesto inicial rebasa los 43,214 salarios mínimos vigentes establecidos en el artículo 29, fracción I del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 2.4 Bajo este contexto normativo, la licitación pública se iniciará por acuerdo del Ayuntamiento, esto a solicitud de la dependencia correspondiente y posteriormente se sujetará a lo dispuesto por el artículo 30 de ordenamiento municipal en cita.

# 3. Del Municipio y la Autonomía Hacendaria.

- 3.1 El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.
- 3.2 El manejo libre de su hacienda, es uno de los principales pilares de la administración pública municipal, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula en base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público según las partidas del propio presupuesto anual, que bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir, como se concluye del análisis de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, artículos 32 fracciones X y XLIV y artículo 5° de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Iniciativa de acuerdo con caracter de dictamen que propone el inicio del procedimiento administrativo CGAIG/11/2016, bajo la modalidad de licitación pública.

### 4. Conclusiones.

4.1 La solicitud que presenta el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental resulta procedente conforme al Convenio de Colaboración para la Recaudación, Operación Administrativa y Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio referido en el párrafo identificado como I.4 de la presente iniciativa y que como anexo se acompaña para todos los efectos legales correspondientes, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulço de Zúñiga, Jalisco.

4.2 Bajo este contexto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción I, 7 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se requiere la aprobación por parte de este H. Órgano de la iniciación del procedimiento administrativo, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición en cuestión, en razón de que el monto de los insumos rebasa los 43,214 salarios mínimos generales vigentes, aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en a la cantidad de \$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), lo que da como resultado que las adquisiciones mayores a \$3'156,350.56 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)2 deban realizarse bajo la modalidad de licitación pública, habiéndose presupuestado el monto de hasta \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 moneda nacional) para la adquisición de equipamiento electromecánico de 25 pozos de captación subterránea cuya descripción técnica se encuentra plasmada en el anexo técnico que se acompaña a la presente iniciativa y que forma parte integrante de la misma.

4.3 Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** siguientes a manera de:

# **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso administrativo CGAIG/11/2016 del equipamiento electromecánico para el aumento de eficiencia los pozos de agua del Municipio, con un presupuesto de hasta \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 moneda nacional), cuya descripción técnica se encuentra plasmada en el anexo técnico que se acompaña al presente punto de acuerdo y que forma parte integrante del mismo, proveniente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, SIAT.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://www.conasami.gob.mx/boletin\_nvos\_sal\_2015.html
Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone el inicio del procedimiento administrativo CGAIG/11/2016, bajo la medalidad de licitación pública.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Comité de Adquisiciones, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Materiales, a la Jefatura de Adquisiciones, a la Dirección de Procesos de Administración de Proyectos, y a la Dirección de Contabilidad, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que elaboren las bases de la licitación, aprueben, emitan y publiquen la convocatoria respectiva a los proveedores registrados, reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen la junta aclaratoria, emitan el acta de fallo correspondiente, orden de compra, suscriban contrato, se efectúen los pagos correspondientes; así como para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites y movimientos para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.**- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los trámites, registros, retenciones, erogaciones y movimientos necesarios para cumplir con el proyecto de equipar a los pozos de agua del Municipio que aquí se plantea.

**CUARTO.-** Notifiquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 14 de octubre del 2016.

"2016, Ano de la Acción ante el Cambio Climático en Julisco"

REGIDORA XÓCHITL CISNEROS DÍAZUNICIPIO DETLAJOMU C Presidenta de la Comisión Edilicia de Adquisicio DE REGIDORES



